

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

19.DIC.2017* 1669

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

El D.F.L. Nº 5.200 de 1929; el D.F.L. Nº 281 de 1931, y el D.S. Nº 508 de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 Nº 4 del D.S. Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886; y

1.- Que el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), es el organismo técnico, adscrito para estos efectos a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), encargado proteger los Monumentos Nacionales (MN) del país, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Monumentos Nacionales Nº 17.288.

2.- Que en el cumplimiento de dicha labor, le corresponde el registro y la gestión de la información referente a los Monumentos Nacionales, para facilitar el estudio y difusión del patrimonio en cada una de sus categorías, siendo una de sus principales iniciativas la elaboración de mapas temáticos y georeferenciados, que den cuenta de la ubicación de los MN en el territorio nacional, y su área de emplazamiento.

3.- Que para la realización de esta tarea, el Consejo de monumentos Nacionales adquirió dos licencias individuales del software Global Mapper a la empresa ENGESAT Internacional S.A., RUC:21.489614.0019, único comercializador autorizado del software en Chile, dichas licencias requieren ser renovadas. Además el Consejo de Monumentos Nacionales requiere comprar una licencia adicional, debido a la alta demanda, considerando que este software es utilizado por: Área Territorio, Área Arqueología, Área Arquitectura, Área Patrimonio Naturales y Área Gestión de la Información, todas unidades técnicas de institución.

4.- Que la empresa ENGESAT Internacional S.A., RUC: 21.489614.0019, ha presentado un presupuesto por la actualización de las dos licencias individuales del software y por la adquisición de una nueva licencia, por un monto total de USD 897,00 (ochocientos noventa y siete dólares).

EXENTA

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** el trato directo por la actualización de 2 licencias individuales del software Global Mapper y la adquisición de una nueva licencia, a la empresa ENGESAT Internacional S.A., RUC: 21.489614.0019, por la suma de USD 897,00 (ochocientos noventa y siete dólares), equivalente a \$587.777 (quinientos ochenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) impuestos incluidos, calculado en bases al valor del dólar del día 11 de diciembre de 2017 por un monto de 655,27.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$587.777 (quinientos ochenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) impuestos incluidos, cargo al subtítulo 29 Ítem 07 Asignación 01, del programa 03 del presupuesto de gastos de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para el año 2017.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

ÁNGEL CABEZA MONTEIRA

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

/MAO/MRC/AIL/APC/YMM/YDL/jpe

DISTRIBUCION:

- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Subdirección Administración y Finanzas.
- Dpto., de Abastecimiento y Logística
- Departamento Jurídico.
- Of. Partes.
- Archivo

